

del día veintinueve de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, pública citación, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jorge Canalejos, los Señores del Ayuntamiento Constituido de un número Duplo de los mayores contribuyentes, que con la debida especificación se expresan al margen. El Sr. Presidente declaró abierta esta Sesión, mandando dar lectura al presupuesto Municipal, votado para el año que acaba principio en primero de Julio próximo, y terminará el treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, así como a el acta de la Sesión ordinaria celebrada en este día, en la que se acordaron los recursos ordinarios autorizados al efecto. Concluida esta lectura dictó el Sr. Alcalde mandando se hiciere igualmente de las Reales Ordenes de 13 de Set. de 1857. y 30 de Julio de 1859; de la lectura del presupuesto y propuesta para cubrir su gasto aparece demostrada, que con los recargos ordinarios de 29063. reales producto del Soporoso sobre la Heritorial, se grabarían las cuotas de los Vecinos en un real treinta y un centimo por ciento, y las de los forasteros, en sesenta y seis centimos por ciento. Que así mismo el quince sobre la contribución de Subsidio producirá dos mil ciento ochenta y dos y grabara las cuotas individuales en veintinueve y quince por ciento. Y por último que el quince por ciento sobre la de consumos, dará un producto de veinte y tres mil noventa y ocho D., cuyas partidas unidas a cinco mil doscientos